

**RMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, diez de junio de dos mil veintiuno.**

Rad. 2020-00037-00

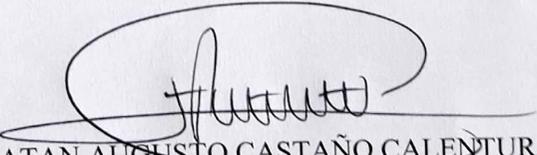
La aquí demandante allegó escrito de medidas cautelares dentro del que solicita el embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar y de los remanentes que llegaren a quedar dentro del Proceso radicado bajo el No.2017-00089-00 en el que es demandante el señor Héctor Giraldo Barrera contra Luz Stella Carrillo que cursa en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Líbano Tolima.

El Despacho de conformidad con el artículo 466 del CGP, considera procedente acceder a la solicitud impetrada por lo que dispone decretar el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y de los remanentes que llegaren a quedar dentro del Proceso radicado bajo el No.2017-00089-00 que llegaren a quedar a favor de la aquí ejecutada dentro del proceso atrás citado que cursa en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Líbano Tolima.

Para que sea tenida en cuenta la medida, se ordena librar oficio ante el mencionado Juzgado y una vez se haga efectiva, los dineros sean puestos a disposición de este Despacho en la cuenta de depósitos judiciales que se tiene en el Banco Agrario Oficina Murillo Tolima.

Notifíquese y Cúmplase.

El Juez (E),


JHONATAN AUGUSTO CASTAÑO CALENTURA